**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR DOCUMENTOS DE FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN DE ACCIDENTE COMÚN**

En el presente proyecto de circular se incorpora el documento electrónico de los fundamentos de la calificación de accidente común al SISESAT, el cual contiene información de las evaluaciones realizados al trabajador/a, los fundamentos de la calificación y las distintas causales relativas a la calificación del accidente como de origen común. Para este efecto, se incorpora un nuevo Capítulo XV. Documento electrónico de fundamentos de la calificación de accidente común, en la Letra B. Módulo de accidentes y enfermedades profesionales, del Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX, y se ajusta el Capítulo IV. Calificación de origen de los accidentes, de la Letra A. Accidentes del Trabajo, del Título II. Calificación de accidentes del trabajo del libro III del Compendio de Normas del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, reemplazando el actual anexo N° 3 “informe de accidente calificado como de origen común” por el Anexo N°3 “Fundamentos de la calificación de accidente común”, quedando en concordancia con la versión electrónica que se incorpora por la presente circular.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico isesat@suseso.cl.

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR DOCUMENTOS DE FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN DE ACCIDENTE COMÚN** |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOSDE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |